



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA PRÓRROGA DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO SOL DE PICA I Y II CON CÓDIGO 158420, DE LA COMUNA DE PICA, COMPUESTO POR 159 BENEFICIARIOS.

IQUIQUE, 11 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 552

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. N° 49/2011 actual, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 3909 de fecha 15 de mayo de 2012, del MINVU, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), del 2011, en la alternativa de postulación colectiva, con y sin proyecto habitacional en el mes de junio del año 2012;
- c) La Resolución Exenta N° 6405 de fecha 13 de agosto de 2012, del MINVU, que modifica la Resolución Exenta N° 3909, (V y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio de 2012, entre los que se encuentra el Grupo Sol de Pica II;
- d) La Resolución Exenta N° 7780 de fecha 26 de septiembre de 2012, del MINVU, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17, Inciso Quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 86 familias de la Región de Tarapacá Grupo Organizado Sol de Pica I;
- e) Resolución Exenta N° 100 de fecha 05 de febrero del 2021, del SERVIU Región de Tarapacá, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio correspondiente al Grupo Sol de Pica I y II, por 12 meses;
- f) Certificado de Calificación Definitiva de fecha 09 de marzo del 2021;
- g) Resolución Exenta N° 142 de fecha 04 de marzo del 2022, del SERVIU Región de Tarapacá, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio correspondiente al Grupo Sol de Pica I y II, hasta el 30 de agosto del 2023;
- h) El Memorándum N° 397 de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por el Jefe (S) del Depto. Técnico de este Servicio, dirigido al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio, mediante el cual se acompañan Informe Técnico y Carta Gantt, y de los cuales se desprende que existen gestiones pendientes para el pago de subsidio Habitacional, solicitando que se otorgue prórroga de vigencia;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 64, del D.S. N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento.
2. La circunstancia que, si bien existían 2 grupos organizados "Sol de Pica I" código 85684 con 86 subsidios y "Sol de Pica II" código 85672 con 90 subsidios, al calificar definitivamente al proyecto, este quedó conformado por 159 beneficiarios, asignándosele el código de proyecto N° 158420.
3. Que, de acuerdo a lo indicado en Informe y Carta Gantt citado en visto h) de la presente resolución, se desprende que del Proyecto denominado: "SOL DE PICA I y II", 159 beneficiarios, existen gestiones pendientes para el pago del subsidio, solicitando que se otorgue prórroga de vigencia a subsidios que fueron otorgados a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en modalidad construcción en nuevos terrenos, en consideración a los motivos señalados.
4. Que, de los documentos citados, se desprende que no se cumplen con los requisitos dispuesto en la Reglamentación vigente que establece la aplicación de los Subsidios habitacionales.

Además, no se verifican los requisitos establecidos, para los efectos de cierre de proceso de Asistencia Técnica, por tanto se requiere otorgar prórroga de vigencia a los subsidios señalados.

5. Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/51/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente.

RESOLUCIÓN:

- 1.- **OTORGUESE**, prórroga de vigencia hasta el día **30 de abril del 2024**, a los Subsidios del Proyecto denominado: "**SOL DE PICA I Y II**", 159 beneficiarios del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, con código 158420, en la Comuna de Pica.
- 2.- **LA SECCIÓN SUBSIDIOS**, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto de la prórroga de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia de los subsidios, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas MUNIN y Trazabilidad mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los Proyectos desde el MINVU.

JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

JCA/ASN/HAN/IOA/AVV

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA DIRECCIÓN REGIONAL
- DPTO. TÉCNICO
- DPTO. OO.HH.
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCIÓN SUBSIDIOS
- UNIDAD DE OBRAS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE SECTORES VULNERABLES DPH MINVU
- DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DPH MINVU
- DITEC MINVU
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ